



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A000/02073/2017  
Expediente: 01018/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a catorce de noviembre de dos mil diecisiete

██████████  
**PRESENTE**

VISTA la solicitud de información del día veintisiete de octubre del año en curso, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: **"Directorio de todas las Supervisiones Escolares a nivel Secundaria del Estado de México, así como el directorio de los titulares de las supervisiones, el nombre completo, la remuneración bruta y neta, todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración."** (sic).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se informa que la información, ya se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Adicionalmente se anexa el link de la página del Sistema de Consulta de Centros de Trabajo (CCT-SEDUC), en el apartado de consultas por centro de trabajo donde podrá consultar la dirección y la ubicación de cada una de las supervisiones de educación secundaria.

<http://validacion.edomex.gob.mx/catalogoct/index.html>

Por lo que corresponde al sueldo y prestaciones se anexa link de la Gaceta de Gobierno con fecha 7 de septiembre 2017, donde se encuentran los sueldos base y prestaciones vigentes de los servidores públicos educativos incluidos los supervisores de educación secundaria.

<http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/costos-operativos/tabulador-2017.pdf>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
CIUDAD DE Toluca



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

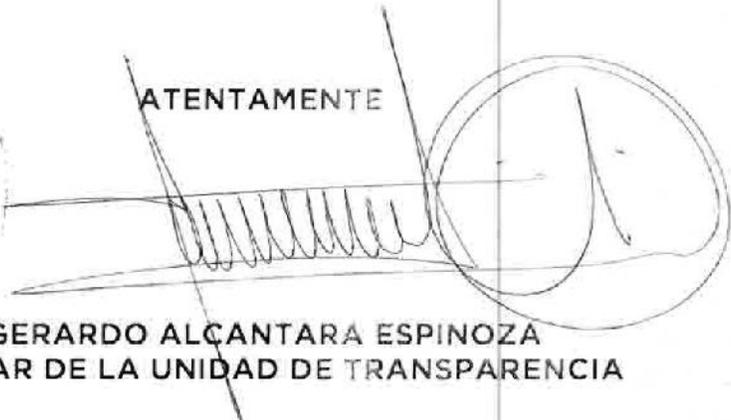
Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta y la respuesta enviada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración; así mismo con fundamento en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa que tiene derecho de promover recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la presente respuesta.



Secretaría de Planeación  
y Administración  
del Estado de México  
Dirección de Transparencia  
y Acceso a la Información  
Pública

ATENTAMENTE

  
GERARDO ALCANTARA ESPINOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO